



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 300 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 05 JUL 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 26 de junio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

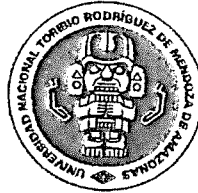
Que, el artículo 246°, del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de VII Capítulos, 41 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias Finales y Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución en once (11) folios;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-UNTRM/CU, de fecha 24 de mayo del 2018, se declara como capacitación no oficializada la licencia otorgada a la Lic. María Esther Saavedra Chinchayán, Docente Asociado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con Resolución de Consejo Universitario N° 036-2017-UNTRM/CU, de fecha 01 de febrero del 2017, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 015-2018-UNTRM-VRAC-FCS-MESCH/D, de fecha 04 de mayo del 2018, la docente María Esther Saavedra Chinchayán, solicita licencia por capacitación externa oficializada, para que continúe con sus estudios de Maestría en Docencia e Investigación en Salud en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Marcos, a partir del 02 de mayo al 31 de diciembre del 2018;

Que, con Oficio N° 00566-2018-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 16 de mayo del 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 044-2018-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 11 de mayo del 2018, con la cual, resuelve conceder por unanimidad la licencia por capacitación externa oficializada, desde el 04 de mayo al 31 de diciembre del presente año, a la Lic. María Esther Saavedra Chinchayán, Profesora Asociada T.C., de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 300 -2018-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 21 de mayo del 2018, acordó ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 044-2018-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 11 de mayo del 2018, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM; previo la suscripción del compromiso de devolución de los haberes realizados del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2017, por haberse **DECLARADO COMO CAPACITACION NO OFICIALIZADA** la licencia otorgada a la Lic. María Esther Saavedra Chinchayán, Docente Asociado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con Resolución de Consejo Universitario N° 036-2017-UNTRM/CU, de fecha 01 de febrero del 2017;



Que, mediante Informe N° 162-2018-UNTRM-R-DGA-DRH/SDGC, de fecha 07 de junio del 2018, la Coordinadora de Recursos Humanos, informa que el monto total de la deuda por devolver por parte de Lic. María Esther Saavedra Chinchayán, es de S/ 39,900.00 (Treinta y nueve mil novecientos con 00/100 Soles);



Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 14 de junio del 2018, acordó que la Dirección de Recursos Humanos, elabore un cronograma de descuento de devolución de haberes por capacitación no oficializada de la docente María Esther Saavedra Chinchayán, en un plazo no mayor de tres años;



Que, con Oficio N° 0448-2018-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 20 de junio del 2018, el Director de Recursos Humanos, sugiere que se ejecute un descuento de S/11,000.00 (Un mil con 00/100 Soles) mensuales, hasta la devolución total de los haberes percibidos durante la capacitación no oficializada de la Lic. María Esther Saavedra Chinchayán, solicita sea aprobado por el Consejo Universitario;

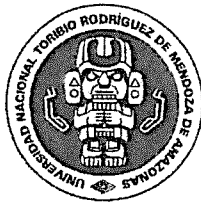
Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 26 de junio del 2018, acordó el descuento mensual de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 Soles) hasta la devolución total de los haberes percibidos, de la Lic. María Esther Saavedra Chinchayán, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, al haberse declarado como capacitación no oficializada; su licencia autorizada con Resolución de Consejo Universitario N° 036-2017-UNTRM/CU, de fecha 01 de febrero del 2017;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la Lic. María Esther Saavedra Chinchayán, Docente Asociado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia por capacitación externa oficializada con goce de haber para que continúe con sus estudios de Maestría en Docencia e Investigación en Salud en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Marcos, a partir del 04 de mayo al 31 de diciembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la mencionada docente, al finalizar sus estudios, queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 246°, del Estatuto Institucional.



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 300 -2018-UNTRM/CU

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar el descuento mensual de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 Soles), hasta la devolución total de los haberes percibidos, de la Lic. María Esther Saavedra Chinchayan, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, al haberse declarado como capacitación no oficializada, su licencia autorizada con Resolución de Consejo Universitario N° 036-2017-UNTRM/CU, de fecha 01 de febrero del 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Polio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHVR.
FIEC/SG
chm/